



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0023

“Por medio del cual se da por terminada la vacancia temporal de un empleo docente y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 185 del 18 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la Ley No. 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3, establece como competencia de los departamentos en el sector educación frente a los municipios no certificados, la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos.

Que mediante **Decreto No. 0016 del 13 de enero de 2012** (de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar), se declara la **vacancia temporal** del empleo **Docente Orientador** de la **I.E.T. AGROINDUSTRIAL REPUBLICA DE COLOMBIA**, del Municipio de **ARJONA** -Bolívar, del cual es titular con derechos de carrera el educador **VICTOR MENDOZA PADILLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **73.168.020**, quien fue nombrado en periodo de prueba en la Universidad de Cartagena.

Que mediante petición con EXT-BOL-23-000583 de fecha 05 de enero de 2023, el nombrado educador **VICTOR MENDOZA PADILLA**, ha puesto en conocimiento su decisión de regresar a su cargo de **Docente Orientador** de la **I.E.T. AGROINDUSTRIAL REPUBLICA DE COLOMBIA**, del Municipio de **ARJONA** -Bolívar, del cual es titular con derechos de carrera.

Que la situación a resolver encuentra fundamento jurídico en la **Circular No. 007 de 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil**, que trata de los criterios para decretar la vacancia temporal y definitiva en empleos del sistema especial de carrera docente para garantizar la movilidad laboral y estabilidad sin solución de continuidad de educadores que participan en concursos abiertos y públicos para selección por méritos de empleos docentes y directivos docentes, en la medida en que se da aplicabilidad a la garantía de que la estabilidad derivada de su pertenencia a la carrera docente le sea respetada en el evento de no aprobar el periodo de prueba para el cual fue nombrado o bien porque en ejercicio de su voluntad, ante la frustración o insatisfacción de sus expectativas en el nuevo empleo, decida regresar al anterior.

Que en tal virtud se procederá a levantar la declaración de vacancia temporal que recae sobre el cargo **Docente Orientador de Aula** de la **I.E.T. AGROINDUSTRIAL REPUBLICA DE COLOMBIA**, del Municipio de **ARJONA** -Bolívar

Que consultado el sistema de información humano al respecto se tiene que, ciertamente, el cargo docente orientador de la planta de educadores del Departamento de Bolívar en el que **VICTOR MENDOZA PADILLA** identificado con la cedula de ciudadanía número **73.168.020**, se encontraba en vacancia temporal, mientras duraba la situación administrativa que generó dicha vacancia temporal relacionada con el periodo de prueba en la Universidad de Cartagena, en cuyo remplazo temporal fue vinculado al Docente Orientador, **YULIAM AMELIA DEL VALLE PEREZ** identificado(a) con C.C. 1.143.399.430, por lo cual, de conformidad con las razones de hecho y de derecho que anteceden al definir el cese de la vacancia temporal del mismo, se procederá a la



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0023

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por medio del cual se da por terminada la vacancia temporal de un empleo docente y se dictan otras disposiciones"

terminación de dicho nombramiento temporal de conformidad con al tercer inciso del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, el cual establece que: "El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia...", de donde surge la obligación por parte de la administración educativa de hacer cesar dichas situaciones y darle la formalidad debida.

Que en virtud de tal motivación se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la vacancia temporal del cargo **Docente Orientador** de la **I.E.T. AGROINDUSTRIAL REPUBLICA DE COLOMBIA**, del Municipio de **ARJONA** -Bolívar, del cual es titular con derechos de carrera el educador **VICTOR MENDOZA PADILLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **73.168.020**, quien deberá reasumirlo a partir del 16 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Temporal de **YULIAM AMELIA DEL VALLE PEREZ** identificado(a) con C.C. 1.143.399.430, en el cargo **DOCENTE ORIENTADOR**, en la **I.E.T. AGROINDUSTRIAL REPUBLICA DE COLOMBIA**, del Municipio de **ARJONA** -Bolívar, a partir del 15 de enero de 2023.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los siguientes correos electrónicos: ameliadelvalleperez@gmail.com – victormendozapadilla@gmail.com

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y archívese en las correspondientes hojas de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los 16 días del mes de enero del 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION

Vo.Bo. Jairo Beleño Bellio
Vo.Bo.: Anuar Curi Borré
Revisó.: Didier Flórez Martínez

Director Administrativo de Planta y establecimientos educativos
Jefe Oficina Jurídica
P.U. Grupo de Planta